

NACIONES UNIDAS

CONSEJO

DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

8/10281
3 agosto 1971
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Burundi, Sierra Leona, Siria y Somalia: proyecto
conjunto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea (C/10280),

Habiendo oido la declaración del Representante Permanente de Guinea en la 1973a. sesión del Consejo,

Teniendo presente que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas (Artículo 2, párrafo 4, de la Carta),

Recordando las resoluciones 289 (1970) y 290 (1970) del Consejo de Seguridad,

1. Exige que se respeten la integridad territorial y la independencia política de la República de Guinea;

2. Decide enviar un representante especial del Consejo de Seguridad a la República de Guinea para que consulte a las autoridades e informe acerca de la situación inmediatamente;

3. Decide que este representante especial sea designado previa consulta entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General;

4. Decide mantener la cuestión en su orden del día.

EXEMPLAIRE D'ARCHIVES
FILE COPY

A retourner/Return to Distribution C.III